



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 NOV 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 013/12 C.D. F.C.S., mediante la cual se aprobó el Cronograma de cierre gradual de inscripción de alumnos de la Carrera Licenciatura en Bromatología Plan de estudios 1995 y establece que aquellos que no hubieren regularizado su situación académica en tiempo y forma, solo podrán concluir la Carrera en el Plan de estudios 2009, actuaciones obrantes en Expte. N° 015/12 - F.C.S.

Que por Resolución-2017-1389-APN-SE ME se otorgó reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos de Licenciado en Bromatología y Bromatólogo, que expide la Universidad Nacional de Catamarca, conforme a la Resolución C.S. - UNCA N° 002/15.

Que en el Plan de estudios 2009 se incorporaron entre otras asignaturas, Bioquímica de los Alimentos en el 3° año y Nutrición en el 5° año.

Que los alumnos que aprobaron la asignatura Bioquímica de los Alimentos y Nutrición en el Plan de estudios 1995 y no concluyeron la carrera; en la readmisión al Plan de estudios 2009 deberán completar contenidos mínimos establecidos en la Resolución C.S. - UNCA N° 002/15 de las asignaturas Bioquímica de los Alimentos del 3° año y Nutrición del 5° año.

Que en consecuencia los alumnos del Plan de estudios 1995 readmitidos en el Plan de estudios 2009 que adeuden dichos contenidos deberán ser completados conforme el procedimiento que establezcan los responsables de dichas asignaturas.

Que el Cuerpo constituido en Comisión en Sesión Extraordinaria del día 09 de noviembre, analiza la propuesta de Secretaría Académica y de la Dirección de la Carrera y estima pertinente dar curso favorable.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Extraordinaria del día 09 de noviembre de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que los alumnos de la Carrera Licenciatura en Bromatología que aprobaron la asignatura Bioquímica de los Alimentos y Nutrición correspondiente al Plan de estudios 1995 e inscriptos en el Plan vigente, deben completar los siguientes contenidos mínimos "Pigmentos y antioxidantes naturales. Aromas y sabores"; y solicitar a Secretaria Académica de la Facultad arbitre los medios para completar y evaluar la asignatura Bioquímica de los Alimentos del 3° año de la carrera.



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

107-17
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

10 NOV 2017

ARTICULO 2°.- DISPONER que los alumnos de la Carrera Licenciatura en Bromatología que aprobaron la asignatura Bioquímica de los Alimentos y Nutrición correspondiente al Plan de estudios 1995 e inscriptos en el Plan vigente, deben completar los siguientes contenidos mínimos "Formulación del rotulado nutricional obligatorio. Probióticos y prebióticos: generalidades y beneficios"; y solicitar a Secretaria Académica de la Facultad arbitre los medios para completar y evaluar la asignatura Nutrición del 5° año de la carrera.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-

DESPACHO
F.C.S.
E
C

ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD